
ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmain, en los autos caratulados: OSPE c/TELENET S.R.L. s/Ejecución Fiscal - Varios. Expte. 19910/2022. A continuación transcribe la sentencia dictada en autos: Rosario, 12 de agosto de 2024 Y VISTOS: Los autos: OSPE c/TELENET S.R.L. s/Ejecución Fiscal - Varios, Expte. N° 19910/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del C.P.P.C.N.), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente Ejecución Fiscal hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. 2) Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Gastón Salmain (Juez).

S/C 536096 Mar. 21 Mar. 26

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti, en autos caratulados: PLA JAVIER ALEJANDRO c/GIUFRIDA CLAUDIO DARIO y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; Expte. 1631/21, CUIJ 21-04194487-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 29 de Noviembre de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Informada verbalmente por el Actuario que los codemandados GUIFRIDA CLAUDIO DARIO, AYALA CARLA PAOLA y AMG CARGAS S.R.L., no han comparecido ni contestado la demanda, pese a estar debidamente notificados, estese a lo dispuesto por los arts. 44 y 50 CPL. A los fines del art. si, fuese fecha de audiencia para el día 11/03/25 a las 09:45 hs, bajo los apercibimientos de los Arts. 51, 52 y 66 de la Ley 7945 los que deberán transcribirse en la notificación, debiendo quedar reservados en Secretaría cinco días antes de la fecha designada. Notifíquese por cédula. Secretaría, 14 de Febrero de 2025.

Dra. Romina R. Trivisonno, Secretaria.

\$ 100 536177 Mar. 21 Mar. 26

Dentro de los autos caratulados: STRANO LEANDRO c/LA SEGUNDA ART S.A. s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; CUIJ 21-04140167-9, Nº Expediente: 63/2019, que tramita por ante el Juzgado Laboral N° 9 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado mediante decreto de fecha 19 de Noviembre de 2024, mediante el cual se notifica en los términos del art. 305 del C.P.C.C. a DANIEL ALBERTO BANEGA: ROSARIO, 19 de Noviembre de 2024 Con los autos a la vista, se agrega escrito cargo Nº 36762/24 y se provee: A los mismos fines y apercibimientos de la anterior, desígnase nueva fecha de audiencia del art. 51 del C.P.L para el día 25/03/2025 a las 11 hs. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Gustavo A. Burgio (Juez). Rosario, 10 de Febrero de 2025. Dra. Paula L. Martínez, Secretaria (S).

\$ 100 536262 Mar. 21 Mar. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2^a Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Dr. EDGARDO BONOMELLI, dentro de los autos CARRUEGA, ELIAS NATANAEL Y OTROS c/AVANZINI, MARIANO MIGUEL FIDEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ N° 21-11892832-3, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Zubiera, Dora Gisela y el Sr. Avanzini, Mariano Miguel Fidel, por el término de tres días a los fines de comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. La resolución Que lo ordena dice: ROSARIO, Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítense y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Cítense a los herederos de la Sra. Zubiera, Dora Gisela y el Sr. Avanzini, Mariano Miguel Fidel, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que deseé acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos será impresos y reservados en sobre cerrado. Constitúyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ofíciense al RNPA, MPA y a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Hágase saber a las partes que de no mediar oposición, una vez trabada la litis, con el pedido de parte de audiencia preliminar SE PROCEDERÁ AL SORTEO DE LOS PERITOS MEDICO LEGISTA E INGENIERO MECANICO OFRECIDOS librándose mail a la cámara a sus efectos. Producidas que fueran las periciales se procederá a fijar Audiencia de Conciliación y proveído de prueba conforme protocolo de oralidad. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los

vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: BONOMELLI. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Dr. EDGARDO BONOMELLI. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 13 de Marzo de 2024. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Secretaria del Dr. Cristian Bitetti.

\$ 200 536213 Mar. 21 Mar. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 2 de Rosario y en autos caratulados PICASSO, JORGE EDUARDO C/ BERTOTTO, FRANCISCO JOSE Y OTROS S/ USUCAPIÓN, 21-02988384-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Febrero de 2025: Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désela la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Citese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciuese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciuese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Ofíciuese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompáñe certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. DR. JAVIER MATIAS CHENA Secretario Juez DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA.

\$ 50 536696 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari se publica lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos de los codemandados fallecidos: Reyes Herrera, Viviana Benedicta Galiano, Tiburcio Galiano, Pablo Clodomiro Galiano, Elsa Casiana Galiano, Esteban Galiano y Julia Eulogia Galiano. Como así tampoco, ha comparecido la parte emplazada, Floro Conrado Galiano, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente, notificada que fuere la rebeldía. Todo dentro de los autos: "ORONA, MERCEDES FABIANA y OTROS C/ HERRERA REYES y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. CUIJ 21-02958724-5. Fdo.: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela

Almara (Secretaria). Rosario, de Diciembre de 2024.

\$ 50 533285 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaría de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: MENOTTI, MIRIAM SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02966246-8, se ha dispuesto hacer saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 3 de septiembre del año 2024 a fs. 266 y que mediante auto 694 de fecha 3 de septiembre del año 2024 se ha resuelto: VISTOS Los autos caratulados MENOTTI, Miriam Silvana s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02966246-8. CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Regular los honorarios de la CP Diego José Sauan en la suma de \$ 2.403.261,15, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. 2.- Regular los honorarios del Dr. Emilio Luis Fantoni, en la suma de \$ 600.815,29, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. 3.- Regular los honorarios de los Dres. Joaquín María Irusta y Estanislao José Díaz en la suma de \$ 751.019,11, en proporción de ley, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, (Jueza); Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Rosario, 20 de Febrero de 2025.

S/C 536185 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, se ha ordenado: citar al ausente MACIEL, AARON STEVIE IVAN, DNI 44.994.947. El decreto que ordena el presente en su parte pertinente reza, Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del Nuevo Código Civil Comercial de la Nación: MACIEL, AARON STEVIE IVAN s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO 21-02985352-2. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. Fdo. Dra. Marianela Maulion, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 26 de Setiembre de 2024.

\$ 100 537174 Mar. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 3^a Nominación de Rosario, en autos MUBILLA ALBERTO D. Y OTRO s/PEDIDO DE QUIEBRA - RECONSTRUCCIÓN 21-01128692-2, ha dictado lo siguiente: Rosario, 19/02/2025. Atento a las constancias de autos y dado que se trata de una reconstrucción de un expediente iniciado en el año 1988, previamente publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (5) días a los fines de hacer saber a todo posible interesado que en los presentes se ha solicitado el levantamiento de la inhibición de CARLOS ALBERTO MIGUEZ (DNI 14.440.237) que fuera oportunamente ordenada dentro del incidente de calificación de conducta. Asimismo, ordenado que fuere el levantamiento, los despachos respectivos se librarán una vez que se encuentren satisfechos los aportes de ley de la totalidad de profesionales intervenientes en esta incidencia. Firman: Dr. Zabale, Juez; Dr. Lema, Secretario Subr..

S/C 536197 Mar. 21 Mar. 28

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: ABONIZIO, FABIO OSCAR MARÍA s/PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-01622515-8, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer un nuevo proyecto de distribución complementario, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: ROSARIO, 18 de febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 75/2025: Téngase presente lo manifestado. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley. Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula a los acreedores oportunamente verificados. Fdo. María Eugenia Libonati (Prosecretaria). Rosario, 24 de Febrero de 2025.

\$ 100 536234 Mar. 21 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, en autos: IBAÑEZ MACARENA SOLEDAD s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02986733-7, por auto Nº 150 de fecha 27 de Febrero de 2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 21 de abril de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 4 de junio de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 1 de agosto de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias de pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presente autos es la CPN Rosalía Ana Taborda, con domicilio en calle 3 de febrero 3764 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art 182 L.C.Q.. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr..

S/C 536222 Mar. 21 Mar. 28

SE NOTIFICA A LA SRA. ROMINA BELÉN MARTINEZ D.N.I. 47.107.074. Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados MARTINEZ, BAYRON EZEQUIEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ Nº 21-11433199-3, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ROMINA BELÉN MARTINEZ, D.N.I. 47.107.074 lo siguiente resolución: Nº 116 Rosario, 5 de marzo de 2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Ratificar la disposición Nº 258 de fecha 31 de noviembre de 2024 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la

Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ, D.N.I. 59.284.914, nacido en fecha 9 de abril de 2022, hijo de Romina Belén Martínez D.N.I. 47.107.074, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2- Privar a Romina Belén Martínez D.N.I. 47.107.074, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de sus hijos BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ D.N.I. 59.284.914, por la causal prevista en el artículo 700 inciso b y c del CCC. 3- Designar a CRISTINA MARCELA SELZERT D.N.I. 28.580.598 y VÍCTOR GABRIEL FERNANDEZ D.N.I. 23.666.295 como personas encargadas del cuidado personal de BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ D.N.I. 59.284.914 en carácter de tutores. Los mencionados deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. Notifíquese a la progenitora, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-11433199-3). Fdo. Dra. Topino (Jueza); Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 6 de marzo de 2025.

S/C 536473 Mar. 21 Mar. 26

SE NOTIFICA AL SR. EMILIANO ANDRES FERNANDEZ, DNI 39.367.861. Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a EMILIANO ANDRES FERNANDEZ, DNI 39.367.861 lo siguiente: Rosario, 17 de febrero de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nº 286/24 y el Recurso de Revocatoria 44/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños ESMERALDA YAZMILA MICAELA LEGUIZAMON FERNANDEZ, ABEL BALTAZAR EMANUEL LEGUIZAMON y ERICK TEHUEL MIKEAS LEGUIZAMON FERNANDEZ, que se ha propuesto que sus hijos sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani, (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 536290 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a AQUILES JOSE VALLEJOS, DNI 46.216.124 y a MILAGROS SOLEDAD SUÁREZ, DNI 4.639.478 lo siguiente: Nº 153. Rosario, 24 de febrero de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2^a Circunscripción respecto de NOAH JAZIEL VALLEJOS, titular del DNI 45.639.478, dispuesta por Resolución Nº 8 de fecha 16 de enero del 2025. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza); Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 536288 Mar. 21 Mar. 26

SE NOTIFICA A LA SRA. VERONICA PAULA SALAS, DNI 25.438.652. Dentro de los autos caratulados: LEIVA, ISATAS RICARDO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11428742-0. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a VERONICA PAULA SALAS, DNI 25.438.652 lo siguiente: Rosario, 18 de febrero de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 03/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de ISAÍAS RICARDO LEIVA y ELÍAS ALFREDO FABIÁN LEIVA que se ha propuesto que se otorgue el cuidado parental unilateral de los mismos en favor de su progenitora, Sra. Verónica Paula Salas, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani (Jueza); Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 536287 Mar. 21 Mar. 26

SE NOTIFICA A LA SRA. CAMILA NEREA REGO, D.N.I. N° 46.217.206. El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario Dra. Milca Bojanich hace saber que en los autos: REGO, SAMUEL PABLO IBRAHIM s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11425224-4, se ha ordenado notificar a la Sra. Camila Nerea Rego D.N.I. N° 46.217.206 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 89. ROSARIO, 25 de Febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar al niño Samuel Pablo Ibrahim Rego, DNI 70.046.037, en situación de adoptabilidad. 2º) Privar Camila Nerea Rego, DNI 46.217.206 de la responsabilidad parental respecto de Samuel Pablo Ibrahim Rego. 3º) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia la remisión de un informe actualizado de Samuel Pablo Ibrahim Rego. 3º) Notificar al Registro único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Samuel Pablo Ibrahim Rego. 4º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto a Samuel Pablo Ibrahim Rego, hasta tanto sea asignados a una familia en guarda. Notifíquese a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. Juez de Trámite.

S/C 536120 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6^a Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi; secretaría del Dr. Christian Bitetti; dentro de los autos caratulados PAVESE GRACIELA ESTER c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otros s/DAÑOS; CUIJ 21-11677590-2, se ha ordenado la siguiente publicación: Rosario, 06 de febrero de 2025. Atento que los herederos de la actora Graciela Ester Pavese no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos acompañados mediante escrito cargo N° 31151/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, décláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Entrocasi; Dr. Bitetti. Santa Fe, 9 de Febrero de 2025.

\$ 100 536137 Mar. 21 Mar. 26

EN LOS AUTOS: GAEDE, WALTER ESTEBAN Y OTROS c/SOTO, ANGEL JOSE Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11864166-0, en trámite Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 SEC. UNICA. De Rosario SE HACE SABER QUE SE DICTÓ LO SIGUIENTE: Rosario, 13 de Diciembre de 2024; Atenta que los herederos de la demandada DOMINGA NÉLIDA CERQUETTI no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. 2) Fecho y firme que estuviere el presente, vuelvan los autos a los fines de la designación de audiencia de sorteo de Defensor de Oficio. 3) Atento el tiempo transcurrido, líbrese nuevo oficio al Registro de Procesos Universales a din que informe sobre la existencia del sucesorio de la precitada. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME, Prosecretaria; Dr. IGNACIO AGUIRRE, Juez.

\$ 100 536232 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Di Rienzo, Secretaria subrogante, en autos ALLIANA MARCOS ENRIQUE - SUS SUCESORES- c/SIVIERI NAPOLEON s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-01633164-0 - Expte. 1081/2008, se ha decretado lo siguiente: Previo a dictar sentencia, advirtiéndose en este estado que se ha omitido notificar la presente demanda a la codemandada Silvia Sivieri, a los fines de evitar futuras nulidades, líbrese oficio al RE.NA.PER. a los fines de que informe el estado de supervivencia y último domicilio conocido de la misma, con las formas y constancias de ley. Asimismo, estando acreditado el fallecimiento de Ana Alexa Kegel, cítese y emplácese a sus herederos a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 CPCC) y notifíquese por cédula el presente decreto en el último domicilio conocido de la fallecida. Atento la existencia de herederos declarados del codemandado Sergio Sivieri (conforme surge de la constancia de fs. 80), notifíquese por cédula el decreto de fecha 07/04/2014 en el domicilio real de Paula María Sivieri, Sergio Sivieri, Julieta Graciela Sivieri y Ana Caria Sivieri, previa denuncia en autos del mismo. Fdo. Dra. Beduino, Jueza; Dra. Di Rienzo, Sec. Subrogante. Atento encontrarse acreditado el fallecimiento de la codemandada Silvia Sivieri conforme lo informado por el RE.NA.PER, previo a la citación y emplazamiento peticionada, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios de la provincia de Buenos Aires a los fines de que informe si existe declaratoria de herederos iniciada en su nombre, con las formas y constancias de ley. Al pedido de publicación de edictos en forma conjunta, oportunamente, si corresponda. Fdo. Dra. Beduino, Jueza; Dra. Di Rienzo, Sec. Subrogante. Agréguese la constancia emitida por la página del Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Atento lo informado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de Silvia Sivieri a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 CPCC) y notifíquese por cédula el presente decreto en el último domicilio conocido de la fallecida. Fdo. Dra. Beduino, Jueza; Dra. Di Rienzo, Sec. Subrogante.

\$ 150 536219 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, en autos caratulados: DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT c/AYRES ARGENTINA S.R.L. s/Demanda de Derecho de Consumo; CUIJ 21-02894152-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 18 de febrero de 2025. A lo solicitado oportunamente. Autos para sentencia. Notifíquese. Fdo. Dra. Marianela Maulión, secretaria Dr. Mauro R. Bonato, Juez.

\$ 50 536164 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Juzgado de 1^a Instancia Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, en autos caratulados: GONZALEZ, RICARDA MARTHA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-01565722-4), se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02/10/2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 13.319/2024: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. En virtud del fallecimiento denunciado y sin perjuicio de la declaratoria de herederos acompañada y la comparecencia del cesionario, cítese y emplácese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, a los futuros y/ o eventuales herederos de GRISELDA MARTA FERNANDEZ bajo apercibimientos de ley, atento lo normado por el Art. 597 del C.P.C. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GRISELDA MARTA FERNANDEZ, D.N.I. 4.841.125 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19 de Febrero de 2025. Dra. Arreche, Secretaria Subr..

\$ 100 536175 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14^a nominación de Rosario, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. - Proveyendo los escritos cargo N° 707/25 y N° 708/25: Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de la impresión de declaratoria acompañada, atento el fallecimiento del heredero declarado, PREVIO a todo trámite emplácese por edictos a los herederos de Raúl Juan Buasso y/o Raúl Juan Américo Buasso para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de RAUL JUAN BUASSO y/o RAUL JUAN AMERICO BUASSO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: RIESTRA EDGARDO OSCAR s/Sucesión Testamentaria; 21-01563610-3. Rosario, 18 de Febrero de 2025.

\$ 100 536166 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. María Genoveva Reynoso, D.N.I. 12.694.321, por un día, para que se emplacen a estar a derecho dentro de los autos caratulados: BARRIOS, OSVALDO MANUEL Y OTROS c/ZUZA, RAUL OMAR Y OTROS s/USUCAPIÓN; (CUIJ N° 21-01656649-4). Rosario, 25 de Febrero de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ, dentro de los autos caratulados PALACIOS, CARLOS BERNARDO CEFERINO c/VELIZ, PEDRO RUFINO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. 21-02885145-3, informa que se ha dispuesto declarar la rebeldía de los herederos del Sr. VELIZ PEDRO RUFINO, todo ello conforme al decreto de fecha 04.07.2024 el cual se transcribe a continuación conjuntamente con el decreto de fecha 18.06.2024: ROSARIO, 18 de Junio de 2024. Advirtiendo en esta instancia que el escrito cargo 17420/23 (fs. 58) no se encuentra decretado en su totalidad al mismo se provee: Por adecuada demanda en la suma de \$ 177.795,00. Téngase presente. Previo a todo trámite, atento que el D.N.I. que consigna el informe del Registro de Procesos Sucesorios, no corresponde al demandado, ofíciese nuevamente al mismo por Secretaría. Asimismo acompañe cédula del primer decreto trámite dirigida a Veliz, Pedro Rufino y Veliz, Lidia Beatriz. Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan, Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILA TORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U, que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdft/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: VELIZ LIDIA BEATRIZ D.N.I. Nº 25161462. El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 231.133,50 (Doscientos treinta y un mil ciento treinta y tres pesos con 50/100 cent.). Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: ALFONSO, Daisi Marilin - (CUIT: 27311517614. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Jueza, Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. Y OTRO: ROSARIO, 04 de Julio de 2024. Al escrito cargo N° 11070/2024 se provee: Al punto 1: Atento a las constancias de autos y asistiendo razón al recurrente, revóquese parcialmente y por contrario imperio el decreto de fecha 18/06/2024 (fs. 87) en la parte que reza: Asimismo acompañe cédula del primer decreto de trámite dirigida a Veliz, Pedro Rufino y Veliz, Lidia Beatriz. Al punto 2: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarase rebelde a Veliz, Lidia Beatriz y a los herederos de Veliz, Pedro Rufino. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Al punto 3: Líbrese el despacho peticionado conforme fuera ordenado. Acredite notificación del decreto de fecha 18/06/2024. Al escrito cargo N° 11101/2024 se provee: Agréguese. Téngase presente. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Jueza; Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 400 536263 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la localidad de Rosario, a cargo del Dr. EDUARDO E. ARICHULUAGA, Secretaría única del Dr. JAVIER M. CHENA en los autos caratulados: BRACAIANTE, MARTIN GABRIEL c/TORGEN, ANDRES MARCELO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-12647973-2, a los demandados, el Sr. ANDRÉS MARCELO TORGGEN, DNI 23.030.596 y a la Sra. NATALIA MARIEL OLAZAR, DNI 26.552.797 se les hace saber lo siguiente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. (...). Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, juez. EN CONSECUENCIA QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez; JAVIER M. CHENA, Secretario. Rosario, 19 de Febrero de 2025.

\$ 100 536262 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Dr. Ezequiel Zabate (Juez) del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3^a Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARCE, LUIS MIGUEL Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02935240-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22/07/2024. Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dr. FEDERICO LEMA; Dr. EZEQUIEL ZABA. Rosario, 25/10/24. Agréguese. Téngase presente. Atento al estado de autos, cítense, y emplácese al codemandado mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

\$ 50 536320 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1^a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/SANPOL S.R.L. s/APREMIO; CUIJ 21-13937912-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente del siguiente decreto: ROSARIO, 16 de octubre de 2024. Téngase por acompañado certificado de deuda con firma digital en autos. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas,

poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Ofíciense al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación

"D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1^a Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1^a Nom. de Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con lo requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Oficiosjudiciales.asp> Ofíciense a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza); Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, Diciembre de 2024.

S/C 536093 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar (Juez) del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2^a Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/CORDOBA, JOSE ABEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02936765-2, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 22/2/2021 Y VISTOS: Los presentes caratulados SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/CORDOBA, JOSE ABEL y Otros s/Juicio Ejecutivo; 624/2020. Y CONSIDERANDO: Constancias de autos RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicarla notificación, Trábese embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el codemandado Sr. Córdoba José Abel de su empleador TIL S.A., en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salado mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 111.800, por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosado - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR, Secretario Juez.

\$ 150 536322 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TERESA GARCIA (DNI 4.700.897) y SIEGFRIED FRITZ SABLONSKI (DNI 92.520.942) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15" CUIJ 21-02990728-2 Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE PABLO MESAGLIO, D.N.I. Nº 6.044.834, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MESAGLIO, JORGE PABLO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA C Y C 1" (CUIJ 21-02991281-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios..

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BENAVIDEZ LAURA LILIANA (D.N.I. 23.462.025) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENAVIDEZ, LAURA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ N°21-02990618-9). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA BRONZI (DNI 3.197.237) y el causante PRÓSPERO PALAZZO (DNI 93.124.494 y/o C.I. 400.718 y/o C.I. 420.758), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRONZI, OLGA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02987223-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORBERTO ANTONIO HLOUSEK (DNI 8.375.875), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HLOUSEK, NORBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02990542-5. Fdo. Dra. BERRONE, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MILICICH MIRTA CRISTINA L.C.: 6.288.794. por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MILICICH, MIRTA CRISTINA S/ SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ N° 21-02991149-2).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora MARIA ELISA ASUNCIÓN VETROMILE, titular del D.N.I. N° 0.744.354, por presunta herencia vacante, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "VETROMILE, MARIA ELISA ASUNCIÓN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02966024-4.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LYDIA BURDE (DNI 3.736.279) y GERARDO IGNACIO IZAGUIRRE (DNI 6.024.651), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BURDE, LYDIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991144-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA ESTELA CULASSO D.N.I. 1.096.789 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CULASSO, TERESA ESTELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02991320-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudia Beatriz Figueredo (D.N.I. 14.863.933) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUEREDO, CLAUDIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991369-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HECTOR NATALIO BAJO (DNI 10.630.079) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAJO, HECTOR NATALIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984931-2) . Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROQUE ANGEL MEITIN D.N.I. 17.357.410 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEITIN, ROQUE ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02990365-1). Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENSULEY, GUSTAVO ALEJANDRO (D.N.I.25.328.307), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENSULEY, GUSTAVO ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ NRO. 21-02990177-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILMA ANGELA SAAVEDRA, D.N.I. Nº 5.700.595 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Saavedra, Vilma Angela s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02969879-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL FAUSTINO ALMADA, DNI 6.062.429, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ALMADA, RAFAEL FAUSTINO s/ SUCESORIO" (CUIL 21-02991152-2).Fdo. Fernanda Virgolini (Prosecretaria).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. FLORENTINO GANCEDO ALVAREZ, C.I Nº235.664, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GANCEDO ALVAREZ FLORENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-01267159-5

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. FLORENTINO GANCEDO ALVAREZ, C.I Nº235.664, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GANCEDO ALVAREZ FLORENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-01267159-5.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO REGALADO AMAYA DNI: 6.039.982, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMAYA, ALBERTO REGALADO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02990638-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante ALBERTO REGALADO AMAYA DNI: 6.039.982 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMAYA, ALBERTO REGALADO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02990638-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIANDOMENICO CAPPETTI (D.N.I. 93.119.026), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPPETTI, GIANDOMENICO S/ SUCESORIO CYC 18" (CUIJ 21-02990402-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sr/a Juez/a del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña CINTIA MARIANA SALOMON, (D.N.I.Nro: 28.821.773) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados " SALOMON CINTIA MARIANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-2980232-2 Fdo. Prosecretario Oficina de Procesos Sucesorios Rosario, de marzo de 2025

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORALLINI, RUBEN (D.N.I. 5.410.884) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORALLINI, RUBEN S/ SUCESORIO C Y C 15 (Cuij 21-02988487-8). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE PABLO MESAGLIO, D.N.I. Nº 6.044.834, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MESAGLIO, JORGE PABLO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA C Y C 1" (CUIJ 21-02991281-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), en los autos caratulados: "RENGHINI AMELIA ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26425031-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. RENGHINI AMELIA ANITA, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 12/12/2024 . Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Federico J. Solsona (Secretario).-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIRTA TOMASA GONZALEZ DNI 13498030, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GONZALEZ MIRTA TOMASA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26425044-4 Fdo. Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 45 Mar. 21

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. IDITH ANITA PAGANI, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal.- (Autos: PAGANI, Idith Anita S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26425117-3). Firmat, .- Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Barco Laura M. Secretaría a cargo del Dr. Federico Solsona. en

los autos caratulados HUISI, MARGARITA ASCENCIÓN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-26424614-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARGARITA ASCENCIÓN HUISI DNI 2.892.077, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.

\$ 45 Mar. 21

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. IDITH ANITA PAGANI, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: PAGANI, Idith Anita s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425117-3). Firmat, Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), en los autos caratulados: URREAGA JUANA ERMINDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425131-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. JUANA ERMINDA URREAGA, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 07/02/2025. Fdo. Dra. Laura M. Barco, (Juez) y Dr. Federico J. Solsona, (Secretario).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16, Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaría del Dr. Federico J. Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña TAZZIOLI, NELLY ELVA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: TAZZIOLI, NELLY ELVA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26423525-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y tablero del Juzgado. Firmat, de marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), en los autos caratulados: RENGHINI AMELIA ANITA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425031-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatario de la Sra. RENGHINI AMELIA ANITA, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 12/12/2024. Fdo.

Dra. Laura M. Barco, (Juez) y Dr. Federico J. Solsona, (Secretario).

\$ 45 Mar. 21

En los autos caratulados ALANIS IRMA GLADYS s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; CUIJ N° 21-26424590-4 en trámite por ante el Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza: Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. IRMA GLADYS ALANIS, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretario Subrogante. Firmat.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don JUAN CARLOS MARIANO DI RICO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: DI RICO, JUAN CARLOS MARIANO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425239-0, año 2025. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, de 2025. Federico J. Solsona, Secretario.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. LAURA MARIANA BARCO, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados BERTOLA, LUIS ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424014-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de BERTOLA, LUIS ALBERTO, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, Fdo. Dr. FEDERICO J. SOLSONA, (SECRETARIO).

\$ 45 Mar. 21

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, Secretario Dr. Federico J. Solsona, llama a los herederos, acreedores y legatarios de doña TERESA CACCIAGIONI, DNI N° 00.584.419, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CACCIAGIONI TERESA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425126-2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado. Fdo. Dra. LAURA BARCO, JUEZA; Dr. FEDERICO SOLSONA, SECRETARIO. Firmat, marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Laura BARCO (Juez), en autos caratulados: TORRESI PALMIRA MARIA o TORRESI PALMINA MARIA o TORRESI PALMIRA MARIA ROSA o TORRESI DE RAMPONI PALMIRA MARIA ROSA o TORRESI PALMIRA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26423603-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña TORRESI PALMIRA MARIA o TORRESI PALMINA MARIA o TORRESI PALMIRA MARIA ROSA o TORRESI DE RAMPONI PALMIRA MARIA ROSA o TORRESI PALMIRA, DNI 2.390.054,

por (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Firmat.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. BARCO, (Juez); Secretaría del Dr. Federico SOLSONA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Clider Nilda SANCHEZ, para que comparezcan en los autos caratulados SANCHEZ CLIDER NILDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424938-1, a hacer valer sus derechos y dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaría a cargo del Dr. Federico Solsona (Secretario), en los autos caratulados: PEREDA, OSVALDO EDDLE s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-26425017-7); se cita y emplaza a los herederos y legatarios del Sr. PEREDA, Osvaldo Eddle, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, de marzo de 2025. Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 45 Mar. 21

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. NICOLINO, Héctor Bautista, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: NICOLINO, Héctor Bautista s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425032-0. Firmat, Dra. María Laura Mainente, prosecutaria.

\$ 45 Mar. 21

En los autos MORA CELIA ANGELA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424836-9, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos de CELIA ANGELA MORA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Firmat.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 1^a Nominación de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIRTA TOMASA GONZALEZ DNI 13498030, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GONZALEZ MIRTA TOMASA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-26425044-4. Fdo. Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados STANICICH, ANTONIO s/Sucesión Testamentaria; CUIJ Nº 21-26424955-1- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto ANTONIO STANICICH (D.N.I. N° 6.123.577) por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado.

\$ 45 Mar. 21

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2^a Nominación de Casilda, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RUBEN PERALTA DNI N° 11.497.592, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865480-0 (52/2025) PERALTA OSCAR RUBEN s/SUCESORIO. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2^a Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIAN ANDRÉS MURIONDO DNI N° 35.874.815, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865372-3 (687/2024), MURIONDO SEBASTIAN ANDRES s/SUCESORIO. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2^a Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANITA SANTINA DEL TORRE DNI N° 0.745.396, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865315-4, (656/2024), DEL TORRE ANITA SANTINA s/SUCESORIO. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2^a Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MARIA TAMBORINI, DNI N° 8.375.217, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865360-9 (680/2024), TAMBORINI LUIS MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VIVIANA ANGELICA MARIA SANTIÁ, DNI N° 5.106.032 y de JUAN CARLOS FERNANDEZ, DNI N° 8.651.388 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "SANTIA, VIVIANA ANGELICA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865274-3). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MAXIMILIANO PEDRO SPAGNOLO, DNI N° M6.175.614 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "SPAGNOLO MAXIMILIANO PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865502-5 (Expte. N° 65/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO JOSÉ NIBALDI DNI N°6.100.637. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta dias. Autos caratulados NIBALDI, EUGENIO JOSE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA 21-25865576-9 (106/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANTONIO MIORINI DNI N°10.372.627. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta dias. Autos caratulados 21-25865554-8 (93/2025) MIORINI, JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/MARTINEZ ALDO

CRESPIN Y OTROS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ N° 21-02016319-1, que tramitan por ante este Juzgado 1^a Instancia Civil, Comercial y Laboral - 2^a Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. MARIA LAURA AGUAYA Jueza, han dispuesto citar a los deudores Martínez Aldo Crespin y Teresa Herminia Figueroa y terceros adquirientes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provvisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Asimismo, notifíquese por cédula a la ejecutada en el domicilio constituido. Notifíquese. Linda Dalina Manzi, Prosecretaria.

S/C 535965 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: TEJEDOR, RAMIRO ALEJANDRO c/TEJEDOR, JOSE EDUARDO s/Otras Diligencias - Civil - 21-27907522-3, se ha ordenado notificar por edictos lo siguiente: Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64º último párrafo y 69º inc. c) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "TEJEDOR" del Sr. TEJEDOR, RAMITO ALEJANDRO, dirigida contra el Sr. José Eduardo Tejedor, con domicilio denunciado en calle Paraná 444 de la localidad de Armstrong. De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público. A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70 CCCN, publíquese edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M. Navarro, Secretario, Dra. M. L. Aguaya, Juez, una vez por mes por dos meses. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 52,50 531896 Mar. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Sec) en autos caratulados: CARRIZO ROMINA ANDREA c/FRANCO FRANCISCO s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-25442330-8, se ha decretado el 26/12/2024 que se fija fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 17 de marzo de 2025 a las 9:00hs y se hace saber

que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Lo que se publica a sus efectos tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y se establece que el término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 33 536095 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2^a Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos al Sr. CARLOS JULIAN MAGRA, DNI Nº 32.387.881, por el lapso de dos meses para que el interesado pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Autos: RODRIGUEZ LUISINA s/SUPRESION DE APELLIDO 21-25445190-5. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Jueza); Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). Dr. José N. Sedita, Secretario Subr..

\$ 33 536361 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2^a Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA RITA PIERINI, D.N.I. 13.504.649, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIERINI, NORMA RITA s/SUCESORIO - CUIJ 21-25446167-6. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA, Secretario Subrogante; ALEJANDRO M. ANDINO, Juez en suplencia.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PERNA, MABEL MIRTA, DNI 11.523.068, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PERNA MARIEL MIRTA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25446306-7 de trámite por ante el Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez, Dr. Andino Alejandro, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de

don PROSIO ORLANDO ALFREDO titular DNI N° 6.174.224, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, de Marzo de 2025. Dr. Gamst, Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don JOSE LUIS ACEVEDO, DNI N° 17.518.395, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ACEVEDO JOSE LUIS s/Sucesorio; CUIJ: 21-25446162-5.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVERIO RODRIGUEZ (D.N.I. N° 6.172.051) y HAIDEE AMELIA BENTOS (D.N.I. N° 10.430.523), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ, SILVERIO Y OTRA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25446582-5. San Lorenzo.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de 1^a Instancia Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norma Beatriz Silva, DNI 5.571.311, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SILVA NORMA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25445875-6. Dr. Alejandro Marcos Andino. San Lorenzo, Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez y de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO ANTONIO BACHIECCA (D.N.I. 6.167.672) , por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo Dra Kauffeler, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1º Nominación, a cargo de la Dra. Julieta GENTILE, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OFELIA ANTONIA GIOVANINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Carolina Lucía KAUFFELER, Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1º NOMINACION DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO NOTIFICAR EL SIGUIENTE AUTO AL SR. DAVID ANTONIO GIANONNE: TOMO 2024, PROTOCOLO 1480, SAN LORENZO, 13 de Agosto de 2024.- Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente medida de Secuestro Prendario conforme art. 39 Ley 12962. Agréguese la documental acompañada en formato digital. Ordénase el secuestro del bien prendado y su entrega al acreedor, librándose el despacho respectivo a sus efectos. Téngase presente las autorizaciones conferidas.- VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIANNONE, DAVID ANTONIO Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA 21-25445511-0 DRA. LUZ MARIA GAMST. SECRETARIA.- DR. ALEJANDRO M. ANDINO.-

\$ 50 536700 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez en Suplencia) y Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr BARRIONUEVO CARLOS, DNI N° 26.358.532, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados BARRIONUEVO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25446521-3. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días. San Lorenzo, 10 de febrero de 2.025. Dra. Melisa V. Peretti, secretaria.

\$ 45 Mar. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Sres. LUIS RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 3.094.196, y ROBERTO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 6.099.970, ambos con domicilio en calle Dorrego N° 1070 de la ciudad de Villa Constitución, y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESORES UNIVERSALES y/o SINGULARES POR CUALQUIER CAUSA y/o TITULO y/o QUIEN/ES RESULTE/N y/o HUBIEREN SIDO y/o SEAN y/o SE CONSIDEREN PROPIETARIOS y/o TITULARES DE DOMINIO y/o DE CUALQUIER OTRO DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE CHACO N° 1198 DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE, IDENTIFICADO COMO LOTE 6 DE LA MANZANA "C" DEL PLANO DE MENSURA 26898, AÑO 1960 (DOMINIO: DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN, TOMO 93, FOLIO 475, N° 114983 (REGISTRO GENERAL ROSARIO). PARTIDA INMOBILIARIA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE N° 19-18-00-418111/0105-9. Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, en autos caratulados: GIORDANO SILVANA VIVIANA c/RODRIGUEZ LUIS Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS, (C.U.I.J. 21 23488344-2), se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 11 de noviembre de 2024. Por presentado, con domicilio procesal y electrónico constituido, por parte, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada acción de usucapión. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Además publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS del TRIBUNAL a los fines que la sentencia tenga efectos "erga omnes". Líbrese oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen interés fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Por ofrecida prueba. Agréguese en autos la documental digitalizada que se adjunta. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales en sobre para reservar en Secretaría en su próxima presentación, debiendo retirarse firme que se encuentre la Sentencia. Al pedido de anotación litigiosa del inmueble, conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1905 del Código Civil y Comercial, oportunamente. Al punto 8), ofíciese como se solicita. Al punto 9), como se solicita. Al punto 10), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justicia.santafegp.yar/index.php/poderjudicial/inicio/sistemadeautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-Santa-Fe>. (Clave: 7871). Fdo. Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

\$ 1100 536250 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la

Primera Nominación (en suplencia) de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-25659881-4 Juzg. 1^a Inst. Civil Comer. 2^a Nom. N° Villa Constitución, Y VISTOS: Los presentes autos: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659881-4, de los que resulta que mediante escrito cargo N° 13773 del 26/11/2024, se presenta el Dr. Ariel Ortolani, por derecho propio y solicita se declare la quiebra de Fidesur S.R.L., CUIT 30-71156191-5, con domicilio en calle 14 de febrero N° 512 de Villa Constitución. Refiere que es acreedor dentro de los autos ORTOLANI ARIEL c/FIDESUR S.R.L. s/APREMOS-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS; 21-25659322-7. Aclara que en estos se desempeñó profesionalmente como defensor técnico y que por medio del Auto regulatorio N° 873 del 07/09/2022, se regularon sus honorarios profesionales en la cantidad de \$ 910.854,84, equivalente a 72,83 unidades JUS. Manifiesta que dicho auto regulatorio fue recurrido por él y finalmente en los autos incidentales creados ad effectum, caratulados: LEGAJO DE COPIA LANDOLFO Y ASOCIADOS S.R.L. c/FIDESUR S.R.L. s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-25655873-1/1, la Alzada: Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, dicta la revocatoria parcial mediante Auto N° 38 de fecha 27/02/2024, por el que se dispone hacer lugar al recurso de apelación interpuesto, revocando parcialmente el Auto N° 873 del 07/09/2022 y elevar los honorarios regulados a la suma de \$ 2.199.882,96, equivalentes a 175,91 Jus. Destaca que dicha Sala mediante Acuerdo N° 136 de fecha 30/05/2022 dispuso hacer lugar al incidente de extemporaneidad de la expresión de agravios de fs. 157/159 articulado por el actor apelado a fs. 162 y tener por no presentada la misma. Tener por operada la deserción del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra el auto N° 944/21 y fijar los honorarios de los profesionales intervenientes ante la Alzada en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en la instancia de origen. Continua relatando que estando todas las partes notificadas y con las resoluciones consentidas, practica planilla la cual es aprobada por el Juzgado mediante decreto de fecha 23/04/2024. Manifiesta que a la suma regulada, luego de su correspondiente actualización por el valor de la unidad jus al momento del efectivo pago hay que adicionarle el 8% anual de intereses desde que se dictó el primer auto regulatorio y hasta su efectivo pago y solicita además la Tasa Activa Sumada que cobra el nuevo Banco de Santa Fe y/o la que V.S. disponga, desde la presentación de esta demanda y hasta su efectivo pago, y el 13% correspondiente a los aportes a las Cajas Profesionales. Confirma que no obstante estar debidamente notificado el auto regulatorio y la planilla practicada, y estando firme y consentidos los honorarios, y por ende ejecutable y líquidos, no abonado los mismos ni los aportes de ley. Mediante escrito cargo N° 14668 del 12/12/2024, se agregan debidamente diligenciados los oficios dirigidos al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Comercio, de los que resulta que la demandada no se encuentra inscripta como comerciante ni se registra como socio de ninguna sociedad, y que no se han iniciado procesos judiciales de quiebra o concurso preventivo. Corrido el traslado previsto por el art. 84 de la L.C.Q., el deudor contesta mediante escrito cargo N° 98 del 03/02/2025, por lo que la actora peticiona se declare la quiebra, quedando los presentes en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: Que de las constancias arrimadas a autos resulta que el demandado es persona jurídica y por lo tanto, se encuentra comprendido entre los sujetos pasivos susceptibles de ser declarados en quiebra (art. 2 L.C.Q.). Asimismo, la peticionante ha probado la existencia de una deuda líquida y exigible, siendo el incumplimiento indicativo del estado de cesación de pagos del deudor (art. 79 inc. 2º L.C.Q.). Por lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los arts. 2, 79, 80, 83, 84, 88, 89 y normas concordantes de la L.C.Q., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FIDESUR SRL, con domicilio en calle 14 de febrero N° 512 de Villa Constitución. 2) Anótese la quiebra en los Registros de Procesos Concursales, así como la Inhibición General de bienes en los Registros correspondientes, oficiándose a tales fines. 3) Para el sorteo del Síndico, ofíciuese a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. Aceptado que fuera el cargo por la sindicatura, se designarán las fechas topes para que los acreedores soliciten a la misma la verificación de sus acreencias y la presentación de los informes por la misma. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. 5) Procédase al inventario e incautación de los bienes del fallido (art. 88 inc. 10 177 de la Ley 24.522), designándose funcionario a tal fin al Oficial de Justicia, quien en caso de ausencia del síndico la

realizará igualmente y dispondrá la vigilancia necesaria para la custodia a cuyo fin sirva la presente resolución de suficiente autorización para requerirla. 6) Procédase a la realización de los mismos por intermedio de un enajenador, oficiándose para su sorteo a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (art. 261 L.C.Q.). 7) Ordenar interceptar la correspondencia, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin a la Empresa Correo Argentino S.A. 8) Declarar la prohibición a los deudores de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 9) Notifíquese a la A.P.I. a los fines previstos por el Código Fiscal, a la A.R.C.A., y a la Municipalidad de Villa Constitución. 10) Prohíbese al fallido ausentarse del país sin previa autorización de la suscripta. A tal fin, ofíciense a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. 11) Haga publicar la Actuaría los edictos que prevé el art. 89 de la Ley 24.522, en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. Insértese, déjese copia y hágase saber. Juzg. 1^a Inst. Civil Comer. 2^a Nom. N° Villa Constitución, AUTOS Y VISTOS: Los presentes Fidesur SRL s/ Pedido de Quiebra; CUIJ 21-25659881-4, de los que resulta que por un error involuntario en el punto 10 de la parte resolutiva del auto N° 46 de fecha 25/02/2025, se dispuso la prohibición al fallido de ausentarse del país sin previa autorización del suscripto; lo dispuesto por el art. 248 último párrafo del C.P.C.C., de aplicación supletoria en virtud de lo normado por la L.C.Q.; y demás constancias objetivas de autos; RESUELVO: 1) Aclarar el punto 10 del resuelvo del auto N° 46 del 25/02/2025 en el sentido que quede redactado de la siguiente manera: Prohíbese a Esteban González, de apellido materno Migroni, casado, DNI 23.350.882, domiciliado en 14 de febrero 512 de la ciudad de Villa Constitución y a Carlos Alberto Mariani, de apellido materno Bressan, casado, DNI 11.705.914, domiciliado en Barrio Jardín, calle Venecia 738 de la ciudad de Villa Constitución, en calidad de Socios Gerentes de FIDESUR, CUIT N° 30-71156191-, a ausentarse del país sin previa autorización del suscripto. A tal fin, ofíciense a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. 2) Procédase por Secretaría a tomar razón de la presente en el citado decisorio, con número de ubicación y fecha en el protocolo respectivo. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Darío Malgeri; Dr. Oscar A. Davini (Juez E/S). PUBLÍQUESE SIN CARGO - LEY 24.522, Secretaría, 27/02/2025.

S/C 536236 Mar. 21 Mar. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "PELAGALLI RAUL SEGUNDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25660126-2, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de RAUL SEGUNDO PELAGALLI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 20/03/2025.-

\$ 45 Mar. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "LEONOR HERNANDEZ", por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. CUIJ N°21-25660071-1 "HERNANDEZ LEONOR S/SUCESIÓN"). Secretaría, Villa Constitución.....2025

\$ 45 Mar. 21

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS SOSA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos:"SOSA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN" Expte. CUIJ Nº21-26474304-1) Melincue, 20/03/2025. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de URBANO MARIO MARTINEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos:"MARTINEZ URBANO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROExpte. CUIJ Nº21-26474376-9) Melincue, 14/03/2025. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE ROMILDO FONDATI y de MARIA NELSI ESTEBAN para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos:"FONDATI JOSE ROMILDO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" Expte. CUIJ Nº21-26474360-2) Melincue, 14/03/2025. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Mar. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de Venado Tuerto SEC.UNICA, a cargo del juez Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria DRA. Luciana P. Parenti, quienes suscribe, dentro de los autos caratulados "ZECCHINATI FRANCISCO ALBERTO C/ HEREDEROS Y/ DERECHO HABIENTES DEL SR. JOSÉ MARÍA LAMAS S/ CONSIGNACION." CUIJ Nº 21-17127637-0 se cite y llame a los herederos, y/o sucesores del causante Sr. JOSE MARIA LAMAS, DNI Nro: 36.123.450, nacido en Salta, Argentina, el 8 de Diciembre de 1987, domiciliado en Uruguay Nº 244 - interno Nº 2 de Venado Tuerto , Provincia de Santa Fe, a la fecha de su fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Noviembre de 2024, para que dentro del término de ley comparezcan y esten a derechos en los términos y bajo apercibimiento de ley. A tales fines se publica edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado, por el termino de tres (3) días (Art. 597 CPCC). Secretaria, 12 de Febrero de 2025.- Dra. Luciana P Parenti Secretaria; Dr. Jorge Enrique Verna .- Venado Tuerto---

\$ 140 536538 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Miguel Heredia, Secretaría que suscribe, dentro de los autos Caratulados GARCIA VIVIANA LUJAN C/ ALFONSO ROSENDY s/SUPRESION APELLIDO PATERNO, se hace saber que las niñas M.A. Alfonso, DNI 53.180.806 y Z. L. Alfonso, DNI 50.923.615 con domicilio en calle Villa Cañas, han solicitado judicialmente representadas por su progenitora Viviana Lujas García la supresión de su apellido paterno, debiendo publicarse edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses en virtud del artículo 70 del C.C.C.N. Dr. Claudio M. Heredia, Juez; M. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante.

\$ 100 536301 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don RODOLFO HECTOR FERNÁNDEZ, DNI 6.122.301, CUIL 20-061223019-1, y doña MARRUZ ABDO LALLI, DNI 2.327.531, CUIL 27-02327531-2, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley. Autos FERNANDEZ, RODOLFO HECTOR Y OTROS s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; CUIJ 21-24622483-5. Venado Tuerto, 12 de Marzo de 2025.

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 3 en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Venado Tuerto, se llama a herederos, acreedores y legatarios de doña MIRTA MARIA BRANCACCIO, D.N.I. Nº 10.580.950, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos BRANCACCIO, MIRTA MARIA s/SUCESION TESTAMENTARIA; (CUIJ Nº 21-24633743-5. Venado Tuerto, 6 de Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, y Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se llama y emplaza a los herederos de la Sra. MARÍA RAMONA ROBLEDO, DNI N° 10.168.699, y del Sr. HÉCTOR CARILDO LUDUEÑO, DNI N° 5.075.381, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos LUDUEÑO HECTOR CARILDO Y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ 21-24619301-8). Venado Tuerto, 6 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Mar. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de Febrero de 2025.- DRA. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza .-

\$ 160 536536 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 2 de Venado Tuerto y en autos MUSSINI GLADYS AMALIA S/ SUCESORIO (DIGITAL) 21-24622137-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: Proveyendo los escritos cargo Nro. 6138 y 6826/2024: Por presentada, domiciliada y parte a mérito

de los poderes acompañados.- Agréguese la documentación que adjunta.- Estando justificado el fallecimiento de la causante dése por iniciadas las presentes medidas sobre declaratorias de herederos.- Cúmplase con la ley 8100.- Asimismo requiérase a la parte presentante que informe de manera circunstanciada -nombre, datos de identidad, y especialmente domicilio- respecto de la existencia de otros herederos del causante, con el objeto de que una vez cumplimentado ello se proceda de conformidad a lo normado por el artículo 2340 del código civil y comercial de la nación -2do párrafo-.- Fecho, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia mediante edictos que se publicaran por el término de ley en el Boletín Oficial.- Líbrese oficio a los fines pertinentes a la Caja de Pensiones Sociales a sus efectos, debiendo encontrarse el mismo debidamente diligenciados antes del dictado de la declaratoria de herederos respectiva, todo ello de conformidad a lo normado por el art. 20, ss y cc Ley 5110 modificado por art. 64 Ley 13875 ("Antes de dictar una declaratoria de herederos ... los jueces deberán informes de esta Caja ... Los jueces no autorizarán ninguna transferencia de bienes del causante ... sin que antes se hubiese satisfechos a esta Caja el importe de las pensiones que se le hubiere pagado").- Dése intervención a los Ministerios Públicos pertinentes.- Ofíciense al Registro de Disposiciones de Ultima Voluntad.- A lo demás, oportunamente.- Se hace saber a la profesional interviniente que deberá denunciar en autos su teléfono y mail de contacto.- Asimismo, hágase saber que los presentes tramitarán únicamente de forma digital.- Notifíquese por cédula el presente con copia de la demanda a los pretensos herederos y/o sucesores que no hubieren iniciado o comparecido en este trámite de declaratoria de herederos.- Repónganse los sellados correspondientes a los poderes especiales acompañados. Dr. Gabriel Carlos Carlini - Juez / Dr. Alejandro Walter Bournot.-Sec.-

\$ 45 Mar. 21